



12 FEB. 2016

JMB/

Mediante Resolución 2048/2006, de 28 de octubre, del Director General de Salud, se autorizó la inscripción de su empresa, **ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A.L.**, en el *Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, Sección Servicios, rama C, con el número S-C-06-019-NA*. La validez inicial del Registro, según establecía el artículo 5º.3 del Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, era de 10 años a partir de la fecha de inscripción, es decir hasta el **18/10/2016**.

Con fecha 15 de julio de 2010 entró en vigor el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. La disposición final cuarta del mismo modifica los artículos 5, 9 y 10 de la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 la inscripción en el Registro tendrá una validez **indefinida**, salvo que por motivos de salud pública o a solicitud del titular, proceda su modificación o cancelación. El apartado dos de ese mismo artículo 9 establece, tras su modificación, que el titular de la inscripción será responsable del mantenimiento de las condiciones en las que se dicte la resolución de inscripción. Cualquier modificación o cambio en dichas condiciones deberá ser comunicada a la autoridad competente de la correspondiente comunidad autónoma, es decir a este Servicio de Salud Pública.

Así mismo, el artículo 10 de la Orden SCO/3269/2006, de acuerdo con la redacción dada por el Real Decreto 830/2010, establece que la inscripción de una entidad de Servicios en el Registro de una comunidad autónoma será válida para trabajar en cualquier otra.

Por lo tanto, para continuar realizando los servicios de su entidad, no es necesario que inicie ningún trámite administrativo para la renovación de su Inscripción en nuestro Registro autonómico, que ya tiene validez indefinida. Sin embargo, en caso de cese de actividad, el titular de la inscripción SI deberá ponerlo en conocimiento de este Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el plazo de un mes, a efectos de la cancelación de la correspondiente inscripción.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona/Iruña, 08 de febrero de 2016.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
Y LABORAL DE NAVARRA



**Kudeaketako Zuzendaritza**  
**Dirección Gerencia**

María José Pérez Jarauta

Sr. Director  
ELECTRIFICACIONES LUMEN, S.A.L.  
Polígono Mugazari, B-7.  
31600 – BURLADA/BURLATA (NAVARRA)